

que se harán en fechas distintas, en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia de Pichincha. Si contados veinte días a partir de la fecha de la última publicación, no compareciere, se seguirá con la causa en su rebeldía, al efecto remítase el extracto correspondiente, se le advierte al denunciado de la obligación que

reúne los demás requisitos de ley. Recíbese la causa prueba por el término legal de cuatro días, de ser citado legalmente la parte accionada previo decreto en autos, a fin de que la actora compruebe su derecho y la cuantía de los bienes del demandado. Cítese al señor Nelson Eduardo Gancino Toapanta en el lugar que se indica. Agréguese al

TRAMITA: Ab. Efraín Martínez Tapia
PROVIDENCIA: JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 07 de Enero del 2009, las 10h25.- VISTOS: Por cumplimiento lo dispuesto en providencia de 08 de Diciembre del 2008, las 11h32, se dispone lo siguiente: La demanda que antecede es clara

Más vale una palabra a tiempo que cien a destiempo

(CERVANTES)

Notario, Eugenia Victoria Chavez

Quintana, Ana Rosalba Campués Mejía y Marco Vinicio Chávez Quintana, en los lugares que se indican. Agréguese al proceso la documentación que se acompaña. Dejándose copias certificadas en autos, deséñese los documentos que se solicitan. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por el actor.- Notifíquese. f) Dr. Armando Aceledo Guallí, Juez Suplente del Juzgado Quinto de lo Civil de

REVISTA JUDICIAL

VIERNES 11 DE FEBRERO DE 2009 QUITO, ECUADOR

C5

notificaciones
Dr. Francisco Justicia Salgado SECRETARIO(E)
Hay un sello
A.A./21318

ORDINARIO

EXTRACTO
JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL A DIEGO MARCELO YÉPEZ VARGAS ACTOR.- MAURICIO ALBERTO YÉPEZ ALOMIA DEMANDADO.- DIEGO MARCELO YÉPEZ VARGAS CAUSA No. 2008-1252.- L. S. TRAMITE.- ORDINARIO CUANTIA INDETERMINADA ASUNTO.- FALSEDADE DE PARTIDA.
Defensor del actor: DR. CARLOS BERMEJO
Iniciado el 14 de Noviembre del 2008
PROVIDENCIA.
JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 25 de Enero del 2009, las 11h43.- VISTOS.- Por cumplimiento lo dispuesto en providencia inicial y en lo principal la demanda que antecede es clara y reúne los requisitos de Ley. Con la demanda y providencia recaída, córrase traslado al demandado señor DIEGO MARCELO YÉPEZ VARGAS, por el término de quince días con apercibimiento en rebeldía. Cuéntese en la presente causa con el señor Agente Fiscal Distrital de Pichincha Cítese al demandado en uno de los periódicos de amplia circulación que se edita en esta ciudad de Quito conforme al juramento rendido por el actor y de conformidad con el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil. Téngase en cuenta el Casillero Judicial señalado. Agréguese al proceso los documentos acompañados. Notifíquese. JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 28 de Enero del 2009, las 10h25.- De oficio, se amplía la providencia anterior, en el sentido de que se cuenta en la presente causa con el señor Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación. Notifíquese. f).- DRA. MARIA MERCEDES PORTILLA.- Lo que comunico para los fines de Ley, previniéndoles de la obligación de señalar Casillero Judicial en esta ciudad de Quito a fin de recibir posteriores notificaciones en la presente causa.
Dr. Luis Ron Villavicencio Secretario (E)
Hay firma y sello

así Herederos presuntos y desconocidos del señor Sergio Anibal Gustavo Jara Solano, así como a los herederos conocidos señores Elba Martha, Patricio Oswaldo, Washington, Wilson David y Jaime Fausto Jara Escobar, a fin de que la conteste en el término de quince días de ser citados legalmente, bajo apercibimiento en rebeldía.- Agréguese a los autos la documentación acompañada.- Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por la parte actora, para recibir las notificaciones que le correspondan.- En mérito al juramento rendido por el actor y de conformidad con lo previsto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, cítese a los demandados señores Irene Escobar Domínguez, así Herederos presuntos y desconocidos del señor Sergio Anibal Gustavo Jara Solano así como a los herederos conocidos señores Elba Martha, Patricio Oswaldo, Washington, Wilson David y Jaime Fausto Jara Escobar, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad de Quito.- Cuéntese y Cítese en la presente causa con uno de los señores Alcaldes y Procurador Síndico del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.- De conformidad con lo previsto en el Art. 1000 del Código de Procedimiento Civil, inscribire la presente en el Registro de la propiedad, para el efecto envíese el correspondiente oficio.- Actúe el señor Dr. Luis Ron Villavicencio y Dr. Jaime Torres Carrera en calidad de Secretario y Oficial Mayor encargado respectivamente, de conformidad con lo dispuesto por el Consejo Nacional de Judicatura, mediante oficio No. 225-07-CRII-CHJ-ES de 5 marzo del 2007.- NOTIFÍQUESE. f) MARIA MERCEDES PORTILLA, JUEZ, lo que pongo en su conocimiento para los fines de ley, advirtiéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial en el palacio de justicia de esta ciudad de Quito, para recibir posteriores notificaciones.
DR. LUIS RON VILLAVICENCIO SECRETARIO (E)
Hay firma y sello
AC/65709/01

R. del E.
JUZGADO VIGÉSIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL A LOS SEÑORES SEGUNDO WILFRIDO RODRIGUEZ NARANJO Y FLOR MARIA CEFERINO COBOS
JUDICIO: Ordinario No. 1250-2008-C.G.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
TELEINCONET CIA. LTDA..**

La compañía TELEINCONET CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 23 de Enero de 2009, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución 09.Q.IJ.000500 de 06 de Febrero de 2009.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: DEDICARSE A LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: A) EL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE REDES TELEFÓNICAS, ELÉCTRICAS, DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INALÁMBRICAS, RADIOENLACES Y SISTEMAS SATELITALES;...

Quito, 06 de Febrero de 2009.

Dra. Esperanza Fuentes Valencia.
DIRECTORA JURIDICA DE COMPAÑIAS,
ENCARGADA

AC/65708/E

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA
SESATSEGURIDAD, SALUD Y
TRABAJO S.A.**

La compañía SESATSEGURIDAD, SALUD Y TRABAJO S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, el 30 de Enero de 2009, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 09.Q.IJ.000476 de 05 de Febrero de 2009.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: (Uno) Reforzar la participación activa de las personas involucradas en los lugares de trabajo. (Dos) Crear instrumentos o aplicaciones que permitan evaluar objetivamente la carga de trabajo.

Quito, 05 de Febrero de 2009.

Dra. Esperanza Fuentes Valencia
DIRECTORA JURIDICA DE COMPAÑIAS,
ENCARGADA

000021

AR/701280c